

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., junio tres (3) de dos mil veintidós.

Radicado. Restitución 11001310302620150044400 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra BLINDCORP DE COLOMBIA S.A.

Vista la solicitud que antecede, elevada por el vocero judicial de la parte actora y como quiera que la misma es procedente, por secretaria actualícense los oficios solicitados en el escrito allegado y remítanse a la autoridad competente conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Oficiese en tal sentido.

Igualmente secretaria proceda a la digitalización del expediente en referencia para lo pertinente.

Notifíquese.



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez